

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9902.a(1).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código IV OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 26 de febrero de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

7119

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Lamborghini», modelo Agile 660 S 4WD.

Solicitada por «Same Deutz-Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo Agile 660 S 4WD, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 60 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 26 de febrero de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«Lamborghini».
Modelo	Agile 660 S 4WD.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	L 10N 603 WVT-1048.
Fabricante	«Same Deutz-Fahr Group, S.p.A.» Treviglio (Italia).
Motor:	
Denominación	SDFG, modelo 1000.3.W1.
Número	1000.3.W1*2941*.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	56,5	2.300	1.000	218	18,0	724
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	59,6	2.300	1.000	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor —2.350 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	57,0	2.350	1.022	218	18,0	724
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	60,1	2.350	1.022	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	52,4	2.044	540	223	18,0	724
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	55,2	2.077	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.350 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	57,0	2.350	621	220	18,0	724
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	60,1	2.350	621	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1, según la Directiva 86/297/CEE (35 mm de diámetro y 6 acanaladuras) que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 1.000 y 540 revoluciones por minuto. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es considerado como principal por el fabricante.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7120

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1999, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales, por la que se ordena la publicación del Convenio de cooperación transfronteriza suscrito entre los municipios de Irún, Hondarribia (España) y Hendaya (Francia) para la creación del Consorcio Bidasoa-Txingudi.

Una vez suscrito el Convenio de cooperación transfronteriza entre los municipios de Irún, Hondarribia (España) y Hendaya (Francia) para la creación del Consorcio Bidasoa-Txingudi, el Ayuntamiento de Irún ha interesado el cumplimiento del requisito de su publicación oficial, que establece el artículo 2 del Real Decreto 1317/1997, de 1 de agosto, a través de esta Secretaría de Estado, según recoge el apartado quinto del acuerdo adoptado